

Sr. Inspector General de Educación
Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
Isla de La Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla

Asunto: solicitud de no visualización del informe de evaluación continua del curso 20/21 por parte de los directores/as objeto del mismo.

Estimado Sr. Inspector General:

En relación a la **actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)**, elevamos a su consideración que, el informe de evaluación continua del desempeño que los inspectores/as de referencia deben realizar antes del 30 de septiembre, ofrece serias dificultades para su cumplimentación rigurosa, por parte de los inspectores/as, por lo que **solicitamos, independientemente de que sería deseable una revisión profunda del mismo, de cara a su cumplimentación inminente que, al menos, no sea visible en el portal Séneca para los directores/as**. Todo ello en base a los siguientes argumentos:

1º. Debe tenerse en cuenta que las valoraciones y las informaciones de los distintos apartados de este informe tienen carácter relativo y provisional, sujeto a la posible evolución que pueda producirse en el futuro, por los siguientes motivos:

a. Según el artículo 23 de la Orden de 19 de noviembre de 2020, por la que se regula la evaluación continua del ejercicio de la dirección, ésta: *“se realizará a lo largo de todo el periodo de mandato mediante actuaciones sistemáticas, planificadas por la Inspección Educativa en sus planes anuales.”* Sin embargo, durante el curso pasado no existieron estas actuaciones sistemáticas y planificadas, sino que de manera sobrevenida se produjo el proceso de formación, y el consecuente informe en Séneca a final de curso. Por lo que las dimensiones, los indicadores y los criterios de referencia, recogidos en el Anexo V de la citada norma, no fueron un referente a tener en cuenta durante el conjunto del curso, sino al final del mismo, cuando no era posible recoger logros, dificultades y evidencias consistentes para un pronunciamiento riguroso.

b. Por ese motivo, el informe del inspector/a no se pudo elaborar en la primera quincena del mes de junio como establece la Orden citada.

c. Por otra parte, para la elaboración del informe el inspector o la inspectora de referencia por motivos coyunturales no han recabado las valoraciones de la comunidad educativa, tal y como establece la Orden citada: *“al menos una reunión con los miembros del Consejo Escolar del centro y con la asociación de madres y padres más representativa del centro, además de recabar información del personal del centro.”* Tampoco se han celebrado, durante los meses de abril y mayo, una reunión con el equipo directivo en donde para

analizar el trabajo realizado durante el curso, así como el Proyecto de Dirección y su concreción al año en curso en aquellos casos en que se haya elaborado dicho Proyecto.

d. Supone una dificultad añadida a lo anterior, la generalidad en la formulación de las distintas dimensiones e indicadores recogidas en el informe que, además, no conectan, de forma clara y explícita, con las funciones que la Dirección tiene recogidas en la normativa de referencia, lo que dificulta la elaboración de unas conclusiones rigurosas.

e. Por último, de forma complementaria, pero no menos importante, el curso para el que se pretende realizar la evaluación, se produjo en un marco de situación excepcional extremo, como consecuencia de la pandemia, lo que ha condicionado la actuación de la Dirección y la recogida de información por parte de la inspección de educación.

2º. Por otra parte, se están produciendo numerosas incorporaciones de inspectores/as provisionales en los servicios. Eso, unido a la incorporación de un significativo número de inspectores/as en fase de prácticas puede hacer que, las evidencias necesarias para fundamentar y motivar los informes de evaluación continua puedan convertirse en un hándicap.

3º. A lo añadido anteriormente, podemos incluir el nuevo formato de informe, de naturaleza sobrevenida que necesitaría, a nuestro juicio, alguna revisión que a la altura del curso en el que nos encontramos se hace ya incompatible con los plazos fijados en la temporalización prevista.

4º. Esta solicitud la realizamos en aras de la necesaria garantía, prudencia y rigor de una actuación que tendrá efectos directos, personales y profesionales sobre los directores/a, evitando de esta manera posibles interferencias en el resto de actuaciones a realizar durante el presente curso 21/22.

Nos ponemos a su entera disposición para colaborar en lo que estime oportuno.

Atentamente.

En nombre del Comité Ejecutivo.

En Sevilla a 20 de septiembre de dos mil veintiuno.

Francisco Javier Fernández Franco

Presidente USIE Andalucía